Diez mrs. cada uno.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Ordenanzas. Sesma de 8 de Nov.e de 1698.=

En la Muy no.l y Leal Ciu.d de Murcia y sala de las Casas de la Corte de esta Rey.no a ocho de noviembre mil Seis.tos noventa y ocho Años. Estando Juntos y Congregados en la Sala de Ayuntam.to de esta dha Ciu.d los Sres. Don Pedro Balthasar Como Cauallero mas antiguo de los Conseros Alcalde Mayor y Justicia Mayor Abog.do de los Consejos Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciu.d Don Fran.co Fesorino Don Buenaventura de Muxo Abog.do de los Consejos Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciu.d Don Fran.co Fesorino Don Luis Salad Don Fran.co Alcalde de Alzada Don Juan Lucas Ma-rin Don Fran.co Cauallero de la Orden de Santiago Don Fran.co Don Fran.co Roca de Lorca Don Alonso Contreras Don Juan Roca de Lorca Don Alonso Molina Don Antonio Sandoual Don Ignacio Romo Don Lope Abellaneda Don Antonio Sandoual Don Luis Tauira Don Simeon de Molina Don Esteuan de Zaga Don Juan de Cordoba Don Rodrigo Saltero Regidores.

Y leyendo Pedro Millan de Mena Patricio Seglar y Escriuano de Ayuntam.to dixo que por quanto se ha entendido que el Libro antiguo de las Ordenanzas que se hallaron en la Escriuania mayor de Ayuntam.to donde al presente no aparecido en la Escriuania mayor de Ayuntam.to donde al presente se hallan que es el Corriente, La Ciu.d Agueda de hacer el archivo y recoger todos los papeles que tocan a dha Ciu.d y que para ello se trayga Razon= En cuya conformidad por los Sres. Don Joseph Alarcon y Don Joseph de Torres Regidores Comisarios de esta Ciu.d Don Luis Salad y Sandoual Regidor Comisario de esta Ciu.d y Don Fran.co Fesorino Regidor Comisario de esta Ciu.d Vistos en el Cauildo de dho dia dixeron que atendiendo a lo que esta Ciu.d Verifico en el Cauildo de Siete de Nouiembre de mil y seiscientos y ochenta y Vno de como auia Mucho Pesar.te se ocultasen algunas Ordenanzas y Prouisiones para el Gouiernno de esta Ciu.d y que para euitar los Inconuenientes que se Siguen de no Tener a los Forasteros en este genero de que pretenden Vender los Vezinos de esta Ciu.d algunas de sus porciones y para que el Pueblo pueda Comprar a mas Comodo precio, Sera combeniente se Junten todas las Ordenanzas que Tocan a este genero de Trato y Comercio, y que para ello se Nombre Persona que las Recopile y Ponga en Horden, y que para ello se le Libre de los Propios de esta Ciu.d alguna Gratificacion Competente de Dinero que se le Pague y Satisfaga en Virtud de Libranza de los Sres. Diputados de Propios de esta Ciu.d Y Siendo Como es Cosa Muy Necesaria y Combeniente el Logro de este Fin de Juntar y Recopilar todas las Ordenanzas que Tocan a este genero de Trato y Comercio para que Vistas y Examinadas por los Sres. Diputados de esta Ciu.d y Aprouadas por esta Ciu.d Puedan Tener Fuerza de Ordenanzas para el Gouierno de esta Ciu.d y de Ellas solo en esta dependencia por auerse de Cortar

Diligencias y el probe Mr.do del aceyte=